

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.016/2012.-

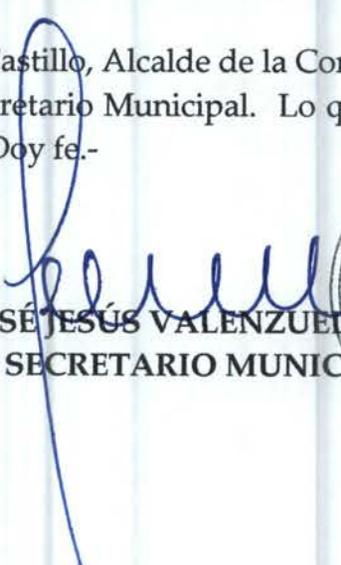
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 162/2012 tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 06 de Noviembre de 2012, que aprueba por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$1.000.000.- a favor de don Vladimir del Rosario Adones Rojas, RUT 7.617.639-6, para costear parte de los gastos de operación de rodillas por rotura de ambos meniscos internos, artrosis avanzada, condropatía degenerativa y derrame articular; Memorando N° 2617/12 de 07 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a don **VLADIMIR DEL ROSARIO ADONES ROJAS**, RUT 7.617.639-6, por la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, para costear parte de los gastos de operación de rodillas por rotura de ambos meniscos internos, artrosis avanzada, condropatía degenerativa y derrame articular. Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre del beneficiario, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal